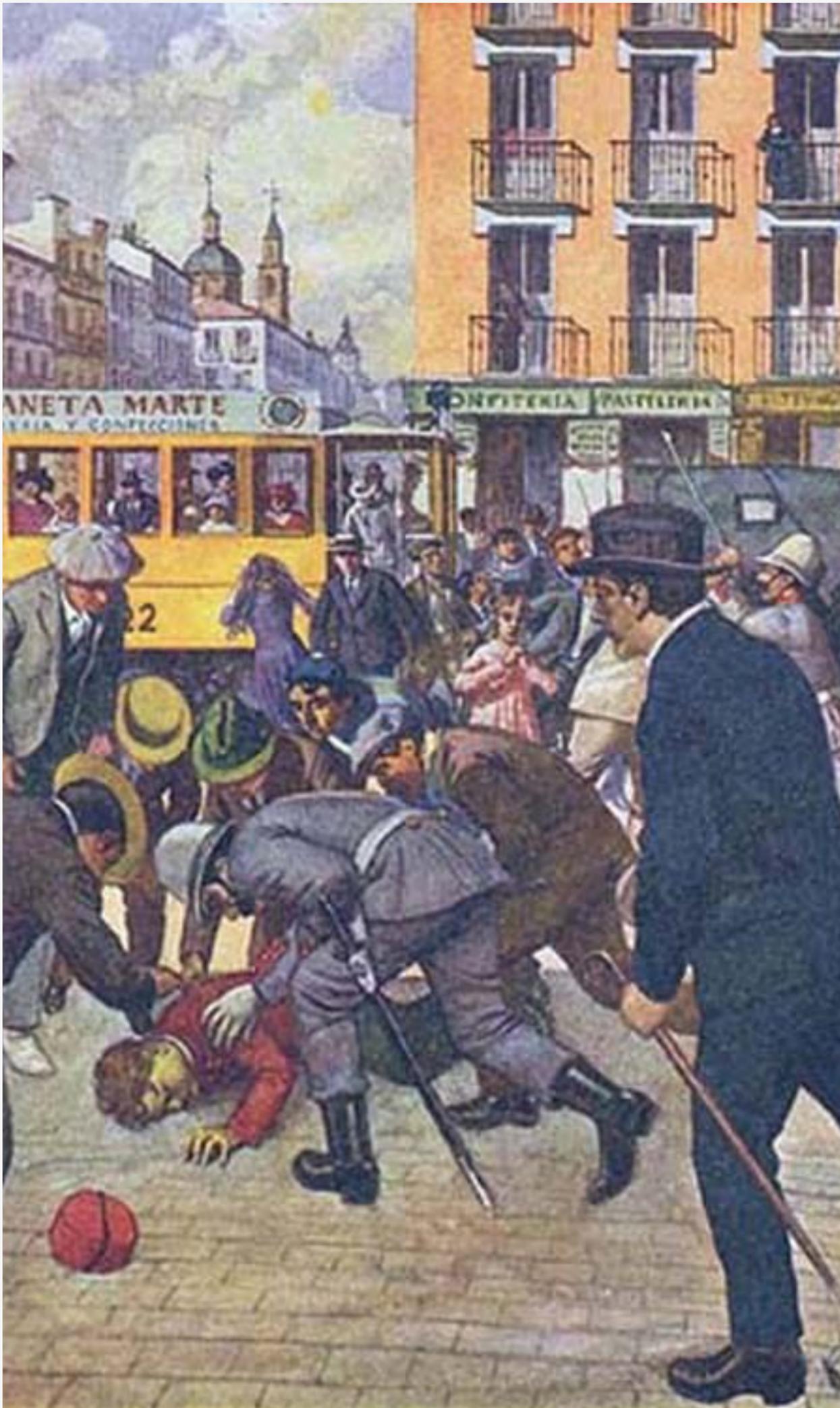




EMBLEMA



SUMARIO

Editorial	Pág. 2
Pro Patria mori...	Pág. 2
Atentado frustrado en...	Pág. 3
Distintivos de función...	Pág. 5
Concesión Medalla...	Pág. 6
1929. El crimen de...	Pág. 7
El testamento político...	Pág. 8
Lámina	Pág. 8
Los documentos de...	Pág. 9
Los documento esp...	Pág. 10
Un domicilio maldito	Pág. 11
Emblemática de las....	Pág. 12
Actividades OPM	Pág. 13
Revólver Smith...	Pág. 14

EMBLEMA

Nº 39. Abril de 2022

Boletín de la Orden de la Placa y el Mérito de Estudios Históricos de la Policía Española

Dirige:

Iago Vidal Martínez

Colaboran en este número:

- Félix José Álvarez Saavedra
- José Luis Calvo Pérez
- Carlos Fernández Barallobre
- José Eugenio Fernández Barallobre
- Simón Javier Iglesias Andrés
- Jesús Longueira Álvarez
- Luis Mairata de Anduiza
- Eloy Ramos Martínez
- Iago Vidal Martínez

Maquetación:

Iago Vidal Martínez

Fotografías y dibujos remitidas por los autores.

COLABORA CON NOSOTROS

gestion.ordenpm@gmail.com

EDITORIAL

Con el inicio de este cuarto mes del año se levanta también el telón de una nueva Semana Santa. Comienza el tiempo de pasión, de silencios cómplices, de largas noches aguardando en la calle el paso, lento y acompasado, de las Cofradías; de crepitar de velas que proyectan sombras fantasmales sobre las esquinas celadoras de mil secretos. Es tiempo de Semana Santa; de Vírgenes y Cristos que procesionan su dolor, escoltadas por Policías, Soldados, Marineros, Legionarios y Guardias por las calles y plazas de una España que asiste atónita a la escenificación de la grandeza del misterio de la muerte y resurrección del Salvador del mundo.

El drama se hace presente en cualquier rincón de España. Poco a poco, los tambores se van acercando, se van haciendo más presentes, rompiendo los últimos silencios de la noche profunda y oscura que parece querer huir entre sus propias sombras. Una exclamación de infantil asombro surge de un balcón lleno de niños absortos en la contemplación del milenar drama. Las cruces de metal golpean el suelo marcando el ritmo lúgubre de la marcha; aquí la ansiada parada; allá el reinicio del lento discurrir camino del Calvario. En una esquina, oculta bajo el dintel de la puerta de un vetusto caserón, una mujer rubia, de pelo lacio, con acento de una tierra lejana, ajena quizás al dramatismo del momento, dispara un par de veces el flash de su cámara, atravesando el alma de la noche como un rayo en atardecer invernal de espantosa tormenta.

El silencio todo lo puede, la mística del instante hace encoger el corazón; nadie habla, tal vez en voz baja alguien deje escapar tan solo siete palabras. ¡Todo está consumado! Una ráfaga de viento frío golpea el rostro, hiriéndolo, como las pesadas madejas de lana pican las espaldas de los disciplinantes en la dramática celebración de una Semana Mayor perdida en el tiempo, en los recuerdos; luego, sin querer detenerse ni un solo instante, huye deslizándose entre recónditos claustros, perdiéndose entre las callejas solitarias y mal iluminadas, dejando tras de sí un escalofrío que encoje el alma.

A lo lejos, un portal cierra sus dos hojas dejando a la noche fuera, en la calle. Un campanario olvidado, lejano, desgrana casi en silencio, unas campa-

nadas que tañen a muerte como un lamento infinito. Todo se ha quedado vacío, en silencio, nadie discurre ya por las calles. De un balcón próximo se advierte, todavía vago, el aroma de unos claveles húmedos que perfuman la noche con un olor profundo, penetrante, mágico, esperanzador. Finalmente, ha estallado la primavera.

Y en esta primavera que comienza con el sonido de tambores destemplados y cornetas con sordina, España sigue viviendo su particular drama, ese que viene impuesto desde leyes ideológicas, leyes absurdas, sin sentido que están arruinando el alma de nuestra Patria y al que parece nadie quiere ponerle coto.

Leyes que enfrentan a hombres con mujeres como si de dos enemigos irreconciliables se tratase; leyes en las que los animales adquieren la categoría de humanos y son sujetos de los mismos derechos; leyes en las que el sexo biológico desaparece como tal y queda condicionado al albur del individuo que puede ser una cosa u otra según sus intereses particulares. En definitiva, la subversión del orden natural y con ello el fin de nuestra civilización.

Vivimos tiempos en los que una suerte de “nueva religión”, la climática, pretende extenderse por los confines de la tierra. Una “religión” en la que el ser supremo pasa a ser el planeta sin tener en cuenta que la Tierra ha ido mutando en sí misma a lo largo de milenios y, sin embargo, siempre ha estado ahí y ahí seguirá hasta que el auténtico Ser Supremo decida otra cosa.

Tiempos extraños a los que urge ponerle coto si pretendemos sobrevivir no solo como Nación, sino también como cultura y como civilización.

Entretanto, vivamos esta Semana Santa que va a comenzar como lo hemos hecho siempre. Salgamos a las calles para ver la escenificación de la pasión, muerte y resurrección de nuestro Salvador y roguémosle a El por la salvación de nuestra España y de nuestra civilización.

PRO PATRIA MORI ETERNUM VIVERE

Personal policial muerto en acto de servicio o asesinado por bandas terroristas - ETA, GRAPO, FRAP y demás grupos criminales de ultrazquierda -, cuyo aniversario se cumple este mes.

Día 2. 1984. Bilbao. Policía Nacional Bernardo Pérez Sobrino.

Día 4. 1979. Madrid. Policía Nacional Ángel Lietor Alfaro.

Día 7. 1979. San Sebastián. Policías Nacionales Ginés Pujante García, Miguel Orenes Guillamont y Juan Bautista Peralta Montoya.

Día 8. 1981. Baracaldo. Policía Nacional Vicente Sánchez Vicente. 1991. Baracaldo. Policía José Manuel Cruz Martín.

Día 9. 1981. Bilbao. Policía Nacional Francisco Francés Garzón.

Día 13. 1984. Pamplona. Policías Nacionales Tomás Palacín Pellejero y Juan José Visiedo Calero.

Día 15. 1988. Vitoria. Policías Antonio Gómez Osuna y Francisco Espina Vargas.

Día 18. 1982. Pamplona. Policía Nacional Vicente Luis Garcera López. 1984. Galdácano. Policía Nacional José Verdú Ortiz (herido en atentado el día 6 anterior). 1976. Hendaya (Francia). Inspectores del Cuerpo Gral. de Policía Jesús María González Ituero y José Luis Martínez Martínez (secuestrados el 4 de abril 1976). Sus cadáveres aparecieron el día 18 de abril de 1977.

Día 19. 1983. Valencia. Teniente de la Policía Nacional Emilio García Martínez. 1995. Endarlaza (Navarra). Policía Eduardo López Moreno.

Día 22. 1975. Guecho. Inspector del Cuerpo General de Policía José Ramón Morán González.

Día 23. 1992. Irún. Policía Juan Manuel Helices Patiño.

Día 24. 1997. Bilbao. Inspector Luis Andrés Samperio Sañudo.

Día 25. 1979. Barcelona. Policía Nacional Rafael Gómez Cobacho.

Día 26. 1982. Barcelona. Policía Nacional Diego García Calderón.

Día 29. 1979. Madrid. Policía Nacional Higinio Rico Gómez.

¡Presentes!



ATENTADO FRUSTRADO EN LA PRIMAVERA MADRILEÑA DE 1910

José Eugenio Fernández Barallobre

Un extraño suceso, todavía sin aclarar en todos sus extremos, que convulsión todavía más a la ya de por sí convulsa España de aquellos años, tuvo lugar en Madrid el lunes, 23 de mayo de 1910. Alrededor de las nueve y media de aquella noche, la tranquilidad reinante en la calle Mayor se vio sobresaltada por una fuerte deflagración. El pánico se apoderó de los viandantes que, tal vez recordando el criminal atentado ocurrido en las proximidades de aquel mismo lugar a primeras horas de la tarde del 31 de mayo de 1906, huyeron de la zona.



Lugar donde explotó el artefacto

En aquel momento, el Guardia de Seguridad nº 846, Nicanor Blanco Segovia, destinado en la Dirección General de Seguridad, aguardaba un tranvía frente al nº 88 de la calle Mayor, cerca del monumento erigido en recuerdo de las víctimas que, cuatro años antes, en mayo de 1906, en aquel mismo lugar, había causado la bomba lanzada por el anarquista Mateo Morral al paso de la comitiva nupcial de los Reyes.

El Guardia escuchó, tras de sí, la fuerte detonación y una gran columna de humo, observando como un individuo, situado muy próximo a la verja del monumento, huía a la carrera del lugar de los hechos. Como el Guardia sospechase que podría tratarse del causante de la explosión corrió tras él, dándole alcance, abalanzándose sobre el perseguido para lograr su detención.

El individuo opuso fuerte resistencia lo que obligó al Guardia a hacer uso de su machete reglamentario para reducirlo, golpeándolo con él, no pudiendo evitar que extrajese un pequeño revólver de un bolsillo y, ante la posibilidad de ser detenido, se disparase un tiro en la sien.

El herido fue trasladado a la Casa de Socorro de la Plaza Mayor donde falleció a los pocos minutos de ingresar.

Efectuada la pertinente autopsia, se pudo determinar que el fallecimiento se había producido como consecuencia de una herida en la sien derecha, producida por la entrada de un proyectil, que presentaba una extensa quemadura lo que indicaba que había sido disparado a bocajarro. Igualmente, se le apreciaron diversas erosiones en la pierna y mano derechas producidas por la deflagración del artefacto que estaba manipulando.

Realizadas las oportunas investigaciones y tras descartar otras posibles identidades, entre ellas la de un anarquista de origen gallego, se pudieron determinar los datos filiativos del terrorista que resultó ser José Corengia Taborelli, de nacionalidad italiana, de veintisiete años, de filiación anarquista. Este individuo había llegado a Madrid el 15 de enero anterior -algunas fuentes señalan el 14 y otras el 17-, hospedándose en una casa de viajeros ubicada en el número 80 de la calle Atocha, donde residió hasta el 21 de marzo, fecha en la que se trasladó a una pensión sita en el inmueble número 25 de la calle Jacometrezo, donde residía en la fecha en que se produjo su muerte.

Desde su llegada a Madrid, procedente de Barcelona, el Cuerpo de Vigilancia tuvo conocimiento de su presencia en la capital, sometiéndolo a una discreta pero constante vigilancia que se abandonó al comprobar que no entablaba contacto alguno con los grupos filo anarquistas y que observaba una vida ordenada.

Tras el suceso, los investigadores realizaron un minucioso estudio de sus movimientos en aquella jornada y en la precedente, pudiendo determinar que, el domingo, día 22, estuvo todo el día en la calle, portando un maletín de contenido ignorado, siendo visto por testigos en la Estación del Norte, interesándose por los horarios de llegada de los trenes y regresando a su domicilio avanzada la noche. Según algunas informaciones recibidas, a lo largo

de esa jornada pudo entablar contacto con algún anarquista residente en la capital.



Guardia de Seguridad Nicanor Blanco Segovia

En la mañana del día de autos se levantó más temprano que de costumbre y, tras desayunar copiosamente, alrededor de las nueve y media salió de casa, portando el maletín mencionado, con dirección a la Estación del Norte, pasando por la plaza de Santo Domingo, Leganitos y Cuesta de San Vicente, permaneciendo en las proximidades de la Estación por espacio de más de dos horas observando la llegada y salida de trenes.

Se supo también que, aquella mañana, accedió a una barbería próxima al Paseo de la Florida donde se afeitó y solicitó un periódico con el fin, según sus palabras, "de enterarme de lo que pasa en España". Tras ser atendido, hizo efectivo el pago con una peseta, no admitiendo la vuelta con la excusa de que se la guardasen por si volvía otra vez por el local.

Mientras permaneció en la barbería, mantuvo siempre a la vista el maletín que portaba y que colocó, cuidadosamente, a su lado, sobre una silla, encareciendo a los empleados que no tropezasen con él pues guardaba objetos frágiles en su interior.

Tras abandonar la barbería, todavía permaneció en la zona de la Florida hasta poco antes de las tres y media de la tarde en que, a través de la calle Bailén, accedió a la plaza de la Armería, ocupando un banco en el que se encontraban dos Soldados del Cuerpo de Inválidos con los que departió amigablemente, invitándoles en un puesto de agua próximo.

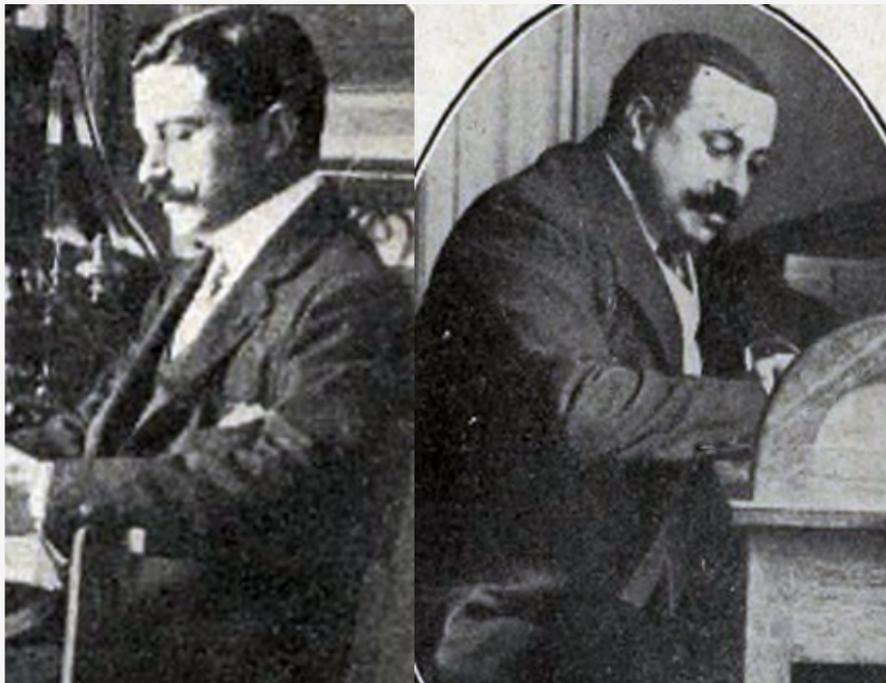
Los dos Soldados, a preguntas de la Policía, respondieron que, en momento alguno, Corengia abandonó el maletín, percibiendo igualmente que, con frecuencia, miraba de un lado a otro, como si aguardase la presencia de alguien o tratando de verificar si alguien lo seguía o vigilaba.

Por estos Soldados, se pudo saber que, alrededor de las cinco y media, se marchó por la calle Bailén, perdiéndose su pista hasta las nueve y media de la noche cuando se produjo la deflagración del artefacto, desconociendo cual era el objetivo final de la acción terrorista que planeaba.

Efectuada, en la zona del suceso, la pertinente inspección ocular por parte del Inspector Florentino López, se localizaron los restos de lo que parecía haber sido un maletín metálico, de unos 15 cm. de largo y 10 de alto, muy dañado por la explosión, que, sin duda, sirvió como medio de alojamiento y transporte del artefacto que explotó, así como el revólver con el que el anarquista se quitó la vida.

En cuanto a la factura de la bomba, de fabricación casera, estaba compuesta por pólvora y balines gruesos a modo de metralla, envueltos en alambre grueso y todo ello encerrado en el maletín ya referido; al parecer, este maletín disponía, en uno de sus costados, de un tubo, probablemente por donde se introducía la mecha, explosionando por un defecto a la hora de preparar el dispositivo de activación. Todo ello, desmiente algunas informaciones que señalaron que se trataba de un artefacto de fábrica similar al usado por Mateo Morral en 1906,

Esas mismas informaciones, también aseguraron que el citado Corengia había conocido personalmente a Mateo Morral en las fechas en las que este perpetró el sangriento atentado en Madrid.



Comisario Ignacio Martínez Campos e Inspector Guillermo Gullón

Al día siguiente del suceso, en un registro que se practicó en la habitación que ocupaba el anarcoterrorista en la calle Jacometrezo, se intervinieron, entre otras cosas, un cuchillo afilado recientemente, con una funda de cuero en la que se leía “¡viva la anarquía!” y “mueran los tiranos”; frascos conteniendo clorato de potasa y glicerina; un saco de balines y otro de pólvora; mechas de fabricación casera que él mismo había preparado en su habitación; así como dos bombas -algunos autores refieren tres- de idéntica hechura a la que explotó en el lugar de los hechos.

Dichas bombas consistían en dos cajas de forma de paralelepípedo, con chapa de hierro, rodeadas de alambre, que las cubría hasta los ángulos de sus esquinas, una de ellas con un peso de dos kilogramos, y la otra igual a la primera, diferenciándose de ésta únicamente en el tamaño y peso, que era la mitad. El tubo era de plomo, de 15 centímetros de largo por tres de diámetro. Estaba cerrado en sus extremidades por presión, y se hallaba reforzado con alambre, al igual que las cajas.

El traslado de los artefactos explosivos al Campo de Tiro de Carabanchel, que nadie quería retirar, se verificó el día 25 y exigió, no solo de destreza, sino también de gran valor, encargándose de verificar el referido traslado el Comisario Martínez Campos y el Inspector Gullón, ambos del Cuerpo de Vigilancia, quienes, en un vehículo de alquiler, los trasladaron al referido Campo de Tiro donde, finalmente, se explosionaron sin causar daños. Esta valerosa actuación les sirvió a los dos policías para ingresar, en julio del año siguiente, en la Orden de Beneficencia.

En otro orden de cosas, se sabe que, en los días siguientes a la comisión del hecho, se sucedieron las detenciones de anarquistas tanto en Madrid como en Barcelona, habiendo constancia, según testigos, de que alguno de los detenidos había tenido relación directa con Corengia durante los días de estancia en Madrid.

A ciencia cierta, nunca se llegó a saber cuál era el objetivo del atentado que pensaba perpetrar el anarquista muerto, hasta el punto de que, el Ministro de la Gobernación, Conde de Sagasta, en sus declaraciones a la prensa los días inmediatos a la perpetración del hecho, aludiese a que, en realidad, José Corengia, lejos de ser militante anarquista, era un perturbado mental que pretendía “vengarse del mundo” debido a un defecto físico que padecía.

Incluso, la prensa de la época refiere el hallazgo de unas memorias del tal Corengia, en las que menciona que días antes de su fallecimiento, había acudido a una representación teatral en el teatro de “la Princesa”, provisto de cuatro bombas que llevaba ocultas bajo la ropa, con la intención de arrojarlas desde el anfiteatro a las localidades del patio de butacas. Sin embargo, el mechero que le serviría para encender las mechas no funcionó lo que frustró, en última instancia, el atentado.

Se sabe que la Policía también trabajó sobre la hipótesis de que nuevamente fuese S.M. el Rey Don Alfonso XIII contra quien pretendía atentar José Corengia en la madrileña Estación del Norte, con motivo de la llegada a la misma del Monarca, el día en que se produjo la explosión, procedente de Inglaterra, a donde había acudido al entierro del Eduardo VII.; sin embargo, tal acción se vio frustrada por un cambio en el itinerario del Rey quien, en lugar de trasladarse directamente a Madrid, se detuvo en El Escorial, como así comunicó al Jefe del Gobierno, por cable, indicándole que llegaría a la Capital de España, por carretera, a primeras horas de la tarde.

El hecho de la vinculación de José Corengia al movimiento anarquista inter-

nacional parece quedar demostrado, en contra de la opinión del Ministro, de una parte, por su vinculación con este movimiento durante los años en los que residió en la Argentina, así como por los posibles contactos que mantuvo con elementos de esta organización en Barcelona razón por la cual, desde su llegada a Madrid, comenzó a ser vigilado por efectivos del Cuerpo de Vigilancia, y de otra, por el arsenal localizado en el registro de su domicilio, lo que hizo suponer a los investigadores, no sin razón, que tras la comisión del primer atentado el plan de Corengia fuese perpetrar otros en la Capital de España.

En cuanto a que uno de los objetivos podía ser el Rey D. Alfonso XIII parece acreditarse por los movimientos ejecutados por el terrorista en las jornadas del 22 y 23 de mayo ya que se tenía noticia de que el monarca regresaría a Madrid, por vía férrea, en la jornada del 23, lo que justifica que, el día anterior, como se ha señalado, Corengia se dirigiese a la Estación del Norte para verificar el horario de llegada de los trenes.

Conocido este extremo, en la mañana del 23, se trasladó, nuevamente, a la precitada estación ya que suponía que el Rey D. Alfonso XIII arribaría a ella. Sin embargo, una vez en la barbería a la que concurrió, por la prensa que consultó, se enteró de que el monarca había modificado a última hora el itinerario, llegando al conocimiento de que llegaría por carretera a Madrid, alrededor de las tres y media de la tarde, motivo por el cual, tras hacer tiempo en la zona de la Florida, se trasladó a la plaza de la Armería, por donde suponía que entraría el Rey a Palacio a la hora prevista a la que también alude la prensa del día; sin embargo, D. Alfonso accedió a Palacio por una de las puertas falsas y lo hizo alrededor de las dos y diez de la tarde.

También carece de sentido, caso de tratarse simplemente de un demente, que se practicasen, tras la muerte del terrorista, diferentes detenciones, tanto en Madrid como en Barcelona, de destacados activistas anarquistas y una prueba de que en la ciudad condal estaba siendo vigilado lo demuestra el hecho de que había constancia de que el tal Corengia frecuentaba, a la misma hora, el gimnasio al que acudía el Juez encargado de las causas contra el anarquismo.

En consecuencia, consideramos que, las palabras del Ministro, lejos de ajustarse a la veracidad de los informes facilitados por la Policía, en realidad pretendían no crear una sensación de inseguridad entre la ciudadanía y, en especial, evitar el colocar a la figura del Rey en el objetivo de los terroristas, provocando una especie de efecto llamada.

Por otra parte, es muy posible que el objetivo final de Corengia en la noche del 23 de mayo, una vez descartado el atentado contra el Rey, fuese atentar contra el monumento a los asesinados por Mateo Morral en la jornada del 31 de mayo de 1906, reivindicando la figura del asesino anarquista. En este sentido, conviene recordar que, el hermoso monumento erigido en memoria de las víctimas del atentado de 1906, fue demolido, en la II República, por el Frente Popular -comunistas y socialistas-, en su afán revanchista, e incluso tuvieron la miserable osadía de cambiar el nombre de la Calle Mayor, rebautizándola, para indignidad de quienes tomaron tal decisión, con el nombre del asesino Mateo Morral, causante de la muerte de muchos inocentes, Guardias de Seguridad, Soldados y madrileños de toda clase y condición, en aquella festiva jornada de mayo.

Una lección más para la “memoria histórica”, la de verdad, la que quieren ocultar, a todo trance, los herederos de los que perpetraron aquella bellaquería en los años de la “idílica” y miserable II República.

Como epílogo y volviendo al Guardia Blanco, añadir que su valiente actuación le sirvió no solo para recibir la felicitación de sus superiores, sino también la de muchos otros ciudadanos. Consecuencia de esta decidida intervención, el Guardia, recibió varios premios y gratificaciones en metálico.

Como curiosidad señalar que, un hermano del Guardia Blanco Segovia, había resultado herido como consecuencia del atentado de Mateo Morral en 1906.

**OFERTA
ESPECIAL**

La Orden de la Placa y el Mérito ha conseguido, para sus colaboradores, amigos y simpatizantes que lo acrediten, mediante el carné que se expedirá oportunamente, un descuento del 15% más los gastos de envío sin coste alguno, en la totalidad de las obras publicadas por SND Editores.

**PINCHA Y ACCEDE A
SUS PUBLICACIONES**



**SND
EDITORES**

DISTINTIVOS DE FUNCIÓN Y PERMANENCIA PARA DETERMINADO PERSONAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Simón Javier Iglesias Andrés

En esta ocasión, y pensando en los coleccionistas y gente interesada en este tema, os traigo información de unos distintivos de nueva creación, y que por lo que yo he indagado, serán muy difíciles de conseguir, pues no los va haber en demasía. No obstante aquí os dejo toda la información precisa para que sepáis lo que existe y que podáis identificar al ver a una persona de la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado luciendo uno de ellos en su uniforme.

ORDEN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DEL MINISTRO DEL INTERIOR, POR LA QUE SE CREAN LOS DISTINTIVOS DE FUNCIÓN Y PERMANENCIA PARA DETERMINADO PERSONAL DEL MINISTERIO DE INTERIOR.

Al objeto de distinguir y reconocer, dadas sus especiales características, los servicios prestados en el Gabinete del Ministro del Interior y unidades adscritas, dispongo:

PRIMERO.- Se crean los distintivos de función y permanencia en el gabinete del ministro del Interior, cuyo diseño y características serán los que se determinen en los anexos Primero y Segundo de la presente orden.

SEGUNDO.- Tendrán derecho al uso del distintivo de función los miembros de la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y demás personal destinado o adscrito para el servicio en los órganos mencionados en los apartados 3 y 4 del artículo 1 del Real Decreto 734/2024, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, así como los miembros de la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado que presten servicio de asistencia inmediata, seguridad y protección a su titular y a las dependencias de su residencia oficial. El uso del distintivo de función por parte del personal indicado solo estará contemplado durante el tiempo de permanencia en los órganos mencionados o durante la realización de los servicios indicados.

El derecho al uso del distintivo de permanencia se adquirirá cuando el personal comprendido en el párrafo anterior haya estado destinado o prestando los servicios indicados durante dos años consecutivos y se aplicará a quienes se encuentren destinados o prestando los referidos servicios en la fecha de la firma de esta orden o comiencen a hacerlo a partir de dicho momento. A efectos del cómputo del plazo de dos años, quienes en la fecha de aprobación de esta resolución ya se encuentren destinados o prestando los referidos servicios tomarán como referencia la fecha señalada para la efectividad del destino o adscripción a la del inicio de prestación de los servicios.

TERCERO.- El personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado llevará colocados los distintivos de función y permanencia en sus prendas de uniformidad de conformidad con la normativa de las Direcciones Generales de la Policía o de la Guardia Civil a la que pertenezcan.

Ambos distintivos también podrán ser portados, tanto por personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como por el personal ajeno a las mismas, en indumentaria y prendas de carácter civil. Para este caso, se utilizarán las miniaturas de solapa que serán distintivos de tamaño reducido a escala de dos quintos de las dimensiones de los distintivos originales que se contemplan en los anexos Primero y Segundo.

CUARTO.- El derecho a usar el distintivo de función no precisará autorización previa.

QUINTO.- El derecho a usar el distintivo de permanencia se otorgará mediante resolución del Ministro, que se publicará cuando se refiera a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en la Orden General de la Policía Nacional o en el Boletín Oficial del Cuerpo de la Guardia Civil.

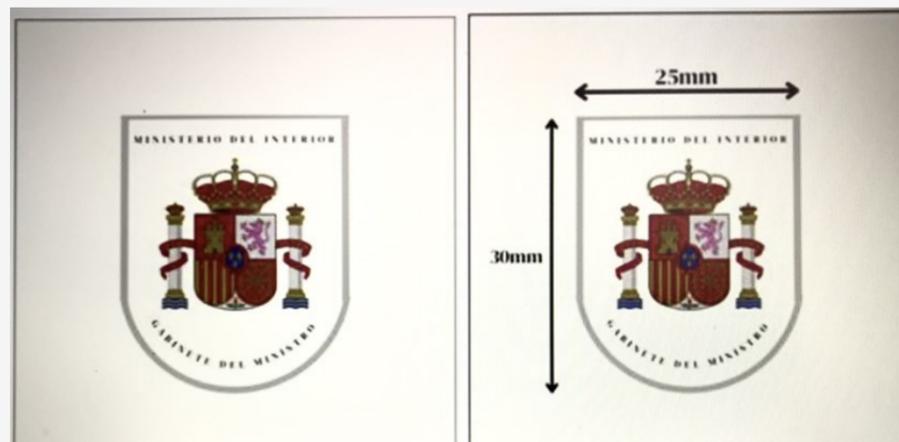
SEXTO.- Los interesados pertenecientes a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado solicitarán la concesión del derecho al uso del distintivo de permanencia a través de sus respectivas Direcciones Generales, y el resto de personas interesadas a través de solicitud remitida al Director/a del gabinete del Ministro, adjuntando la documentación correspondiente en cuanto a la acreditación del requisito de tiempo exigido para la ostentación del mismo.

ANEXO PRIMERO.- Distintivo de función

El distintivo de función se realizará sobre una base de escudo español, con detalles en el anverso, de dimensiones 30 X 25 mm. El fondo del distintivo se efectuará en color blanco (con tonalidad perlada) y el borde será de plata.

En el anverso figurará el escudo constitucional español, regulado con arreglo a las especificaciones técnicas previstas en la ley 33/1981, de 5 de octubre, del Escudo de España (BOE núm.250, de 19 de octubre de 1981), Real Decreto 2964/1981, de 18 de diciembre, por el que se hace público el mo-

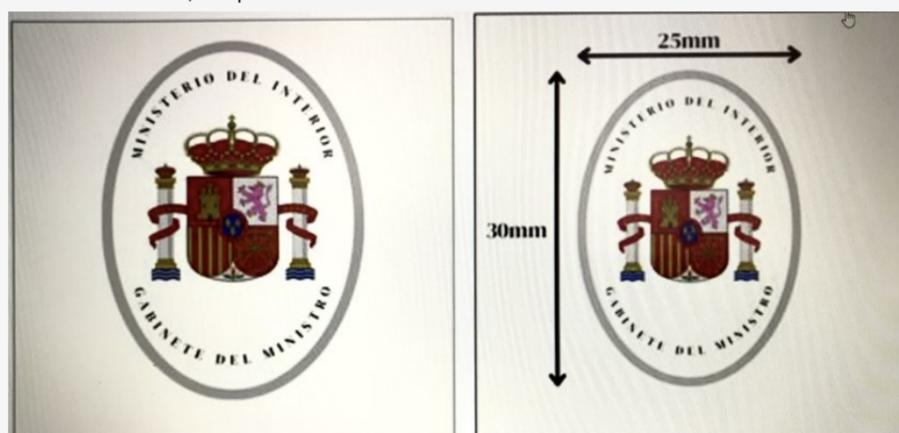
delo oficial de Escudo de España (BOE núm.221 de 15 de septiembre) y el Real Decreto 2267/1982, de 3 de septiembre, por los que se especifican técnicamente los colores del escudo de España (BOE núm. 221, de 15 de septiembre). En su parte superior e inferior contará la leyenda "MINISTERIO DEL INTERIOR" y "GABINETE DEL MINISTRO", respectivamente.



ANEXO SEGUNDO.- Distintivo de permanencia

El distintivo de permanencia se realizará sobre una base ovalada, con detalles en el anverso, de dimensiones 30 X 25 mm. El fondo del distintivo se efectuará en color blanco (con tonalidad perlada) y el borde será de plata.

En el anverso figurará el escudo constitucional español, con arreglo a las especificaciones técnicas previstas en la Ley 33/1981, de 5 de octubre, del Escudo de España (BOE núm. 250, de 19 de octubre de 1981), el Real Decreto 2964/1981, de 18 de diciembre, por el que se hace público el modelo oficial del Escudo de España (BOE núm. 221, de 15 de septiembre) y el Real Decreto 2267/1982, de 3 de septiembre, por los que se especifican técnicamente los colores del Escudo de España (BOE núm. 221, de 15 de septiembre). En su parte superior e inferior contará escrito "MINISTERIO DEL INTERIOR" Y "GABINETE DEL MINISTRO", respectivamente.



Esta orden será de aplicación desde el mismo día de su firma.

El Ministro del Interior

Fernando Grande-Marlaska Gómez.

(Firmado electrónicamente)

NOTA: para una mejor comprensión de forma y colores, sobre todo a lo referente al blanco perlado, me he tenido que mover y tirar de contactos, ya que no están a la venta, y he podido conseguir que un miembro de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado que tiene el derecho al uso de estos distintivos, me hiciera una fotografía de cada uno ellos, para reproducirlas en este boletín.



CONCESIÓN MEDALLA MILITAR COLECTIVA A LAS TERCERAS BANDERAS DE FALANGE DE GALICIA Y ASTURIAS

José Luis Calvo Pérez

La 3ª Bandera de Falange de Galicia es organizada en Tineo (Asturias) en octubre de 1937, a la que sirvieron de base fuerzas del Batallón de Voluntarios de Pontevedra, la 2ª Compañía de Milicias voluntarias de Vigo, la 7ª Bandera de Falange de La Coruña y una centuria de la 1ª Bandera de Falange de Oviedo. En mando de la Bandera lo ejercía el comandante D. José Ximénez de Sandoval Riestra.

La 3ª Bandera de Falange de Asturias se crea el 2 de mayo de 1937 en el concejo de Pravia (Asturias).

Por Orden de 13 de marzo de 1939 (BOE nº 78, de 19 de marzo), según resolución de 4 de marzo de 1939 y de conformidad con lo propuesto por la Junta Superior del Ejército, S. E. el Generalísimo se dignó conceder la Medalla Militar colectiva a la 3ª Bandera de Falange de Galicia y a la 3ª de Asturias, por los méritos contraídos en el Sector de Cuevas de Vinromá (Castellón) el día 11 de mayo de 1938. Los méritos que se citan son los siguientes:

“El 11 de mayo de 1938, a las seis de la madrugada, aproximadamente, el enemigo comenzó a hacer una intensísima preparación de artillería, de una hora de duración, sobre la cota 300, próxima a Cuevas de Vinromá, guarnecida por fuerzas de ambas Banderas, haciéndolo con fuego rápido y tan corregido que materialmente resultaba difícil sostenerse en la posición, que entonces se encontraba en muy deficientes condiciones defensivas por no existir apenas fortificación, puesto que no tenía más que una trinchera de unos cincuenta centímetros de profundidad, rodeada de una alambrada muy sencilla. A las siete horas dio comienzo el ataque de la infantería roja, apoyada por intenso fuego de ametralladora y tanque, consiguiendo llegar a la alambrada, arrancando por las dos barrancadas de los flancos de acceso a la avanzadilla. Durante todo el día se sucedieron los ataques enemigos con igual o mayor intensidad, rechazándolos su guarnición con tales pruebas de heroísmo que causaron verdadera admiración, teniendo en cuenta, además, el detalle de tan trascendental importancia como es el señalado de las escasas condiciones defensivas de la posición atacada.

Todas las fuerzas que integraban las Terceras Banderas de Galicia y Asturias respondieron de modo insuperable, con elevadísima moral y gran arrojo, a los ataques marxistas, colaborando en la defensa de la posición, despreciando el peligro y acudiendo siempre a los puestos de mayor riesgo. De esta manera y sucediéndose los repetidos ataques del enemigo, las fuerzas de ambas Banderas, animadas constantemente por sus oficiales y clases y haciendo caso omiso de las bajas sufridas que excitaban sus ardores bélicos, continuaron durante todo el día, siendo felicitados por el General de la División hasta que a las siete de la tarde y en vista de que las fuerzas estaban agotadas por el esfuerzo realizado, al llevar más de diez horas de ininterrumpido combate fueron relevadas, no obstante haber pedido que se les permitiese seguir en la posición atacada”.

Vuelven Banderas victoriosas... De ellas, de las terceras Banderas de Falange de Galicia y Asturias, queda en España su Historia, memoria hermosísima.



Medalla Militar Colectiva de la 3ª Bandera de Falange de Galicia
(ejemplar perteneciente al padre del autor de estas líneas)



Emblema de la 3ª Bandera de Asturias
(Regalado por el autor de estas líneas al uniformólogo José Mª Bueno)

Para estar al día de todo lo que tiene que ver con la Asociación, síguenos en Twitter o Youtube:



@opmpolicia

¡¡PINCHA
Y
SUSCRIBETE!!



Si te interesan los Estudios Históricos de la Policía Española y quieres ayudar a que nuestra Orden siga creciendo, colabora con nosotros a través de Paypal o Bizum:





Tlf.: 654 122 010

1929. EL CRIMEN DE RICARDITO

Carlos Fernández Barallobre



1930. Ricardito Fernández sale de la Audiencia Provincial de Barcelona tras su juicio por asesinato.

En la noche del sábado del sábado día 8 de diciembre, festividad de la Inmaculada Concepción de la Virgen María, Patrona de España y del arma de Infantería del 1928, en una casa situada en la calle Orteu de Barcelona se produciría una gran discusión que desembocaría en un tétrico asesinato. La casa era propiedad de Pablo Casado de las Navas, un industrial que poseía en la planta baja de su propia vivienda una pequeña industria dedicada a la fabricación de bolsas y cajas de cartón de lujo.

Casado, de treinta años de edad, mediana estatura, era un hombre de impecable elegancia y pulcritud. A su servicio tenía a un criado delgado, de baja estatura, con un acentuado aire afeminado, que vestía con suma vulgaridad, a quien llamaban Ricardito, apellidado Fernández Sánchez-Seco, que había nacido en Pastrana (Guadalajara) en 1902 y desde muy joven había servido como mayordomo en casas de Madrid y Barcelona. Llevaba un año al servicio de Pablo Casado. Los murmuradores del barrio aseguraban que ambos mantenían relaciones.

Pablo Casado, a quien a finales de ese año 28, le iba fatal su negocio, llevaba ya unas semanas barajando la posibilidad de cerrar su fábrica y marcharse al extranjero, algo que decidiría, despidiendo entonces a Ricardito, que al enterarse reaccionaría de malas formas, al verse traicionado por su señor, quien según decía le debía varios meses de sueldo.

Esa noche del 8 de diciembre, tras prepararle Ricardito la cena a Pablo, estos tuvieron una acalorada discusión que finalizaría con una pelea. Casado enojado, abandono su casa, regresando horas después, introduciéndose en su habitación y echándose a dormir.

El mayordomo, de forma sigilosa entró en el dormitorio y viendo que su señor estaba ya dormido, le golpeó con mucha fuerza en la cabeza con una plancha eléctrica, produciéndole la muerte, según conocieron los investigadores policiales por boca del propio Ricardito, tras su detención, quien también afirmaría en su declaración, que una vez dado el golpe mortal a su señor, se iría tranquilamente a dormir.

A la mañana siguiente, Ricardito para deshacerse del cuerpo no tuvo otra idea que seccionarlo. Primero le cortó la cabeza con un cuchillo y luego con un serrucho las otras partes del cuerpo. Buscó en el sótano de la casa, ocupado por la fábrica, un gran cajón de madera donde se embalaban las bolsas y cajas de cartón para su envío.

Con papeles, algodones, guata, trapos, fue limpiando la sangre. Tras ello colocó dentro del cajón las piernas, cortadas en dos, el torso y los brazos. Cerró la caja y la colocó en un rincón de la zona de trabajo de las empleadas, cubierto con papeles y varios muestrarios, para que pasara desapercibido. El día diez, con una carretilla lo llevó a facturar por ferrocarril con destino a Madrid.

Con la cabeza de Pablo Casado, Ricardito la cubrió con papeles y algodones y la envolvió de forma muy cuidadosa. Con ella, debajo del brazo, se dirigió hacia los muelles del puerto barcelonés, donde observó que cerca del club Náutico, se hallaba amarrado un buque de nacionalidad extranjera de nombre *"Montevideo"* en cuya cubierta se encontraba un marinero.

Siguió con su paseo, comprobando que nadie le observaba y que el marinero estaba de espaldas, lanzó el paquete al mar sin detenerse, regresando a la casa de la calle Orteu para limpiar todas las huellas que hubieran podido quedar todavía de su crimen.

El día primero de mayo de 1929, el mozo de la estación madrileña de Atocha, antes conocida como del Mediodía, Pedro Vicente observó que de un enorme cajón de madera, situado en la zona donde se apilaban bultos y paquetes no recogidos por sus destinatarios, salía un líquido, y que desprendía un hedor insoportable. El cajón en cuestión había sido facturado en Barcelona el día 10 de diciembre del pasado año a portes debidos. Vicente avisó a varios compañeros que se dispusieron a abrir el cajón que creían que contenía maquinaria.

Una vez abierto entre periódicos, cartones, algodones, arpillera, apareció el cadáver descuartizado de una persona

Los operarios avisaron de inmediato a la policía y esta al juzgado de guardia, quienes procedieron a vaciar el cajón, apareciendo un torso de varón cubierto con una camiseta y calzoncillos de seda, de gran calidad, con las manos con uñas perfectamente cortadas, así como con ambas piernas separadas y seccionadas por la mitad y al que le faltaba la cabeza.

Al desconocerse la identidad del muerto, la policía comenzó a recabar la ayuda de los ciudadanos, difundiendo datos sobre el macabro hallazgo, entre ellos el de la fecha en que había sido facturado el tétrico cajón desde Barcelona.

Un ciudadano llamado Vicente Cristelly, se personó ante las autoridades policíacas pidiendo ver el cadáver, pues temía que fuese de un amigo, un industrial de Barcelona del que no se sabía nada, precisamente desde el mes de diciembre del pasado año, compañero de una tertulia que se reunía en el café Comercial de Madrid.

Cristelly identificaría sin dudar el cadáver de Pablo Casado, pues conocía que Casado había sido intervenido quirúrgicamente, debido a un proceso tuberculoso, teniéndole que extirpar un testículo que le había dejado en la zona una cicatriz.

Identificado el cadáver como el de Pablo Casado y gracias a otro industrial barcelonés, Eduardo Badía, el 6 de mayo eran detenidos en Barcelona Ricardito Fernández y un joven llamado José María Figueras Jaumandrea, miembro de una conocida familia de la ciudad Condal. En el momento de su detención a Ricardito la policía le intervino, según constó en el informe *"una caja conteniendo varias barritas de rimmel con un cepillito de los que utilizan las señoras para arreglarse las pestañas y otros objetos de la misma naturaleza"*,

En principio los funcionarios, debido a unas informaciones de la prensa de Barcelona, desacordes con la verdad, en la que informó que el fallecido Pablo Casado y Jase María Figueras eran, además de invertidos, amantes, dirigieron sus sospechas hacia José María, a quien desecharían al comprobar que en poder de Ricardito se hallaban la cartera del asesinato y varios trajes de su propiedad.

Sin embargo Ricardito se mantuvo firme en su inocencia hasta el día 22 de mayo, en que el juez Sánchez Oñate, encargado del sumario, ordenó la reconstrucción del crimen, trasladando a Ricardito a la casa de Pablo Casado en la calle Orteu. Ante el cajón de madera, que los funcionarios de Policía también habían llevado a la escena del crimen, al hacer ademán de abrirlo, Ricardito se derrumbó, comenzó a llorar, gritando: *"¡No lo destapen, que no quiero verlo!"*, confesando de seguido todos los detalles de su crimen.

En febrero de 1930, Ricardito Fernández sería juzgado en la Audiencia Provincial de Barcelona, que le encontraría culpable de asesinato, condenándole a 16 años de cárcel por homicidio y tres meses más por hurto. Posteriormente le fue aplicada la prisión condicional por buena conducta.

La cabeza de Pablo Casado de las Navas nunca apareció.

Buzón del Lector

Con mucho gusto recibiremos cualquier propuesta que nos hagan los lectores, así como la clarificación de cuánta duda pueda plantearse.

Para ello, pueden remitirnos al correo gestion.ordenpm@gmail.com aquellas cartas o comunicaciones que deseen, anteponiendo "Buzón del Lector".

EL TESTAMENTO POLÍTICO DE FRANCO

Eloy Ramos Martínez

El pasado sábado, 18 de marzo, publicó ABC un reportaje a dos páginas sobre un nuevo libro escrito por **Guillermo Gortázar**, titulado “**El secreto de Franco**”. El libro en cuestión dice demostrar que **Franco** no hizo su testamento político, sino que se limitó a copiar el que le fue remitido por **Javier Carvajal**, conocido arquitecto, fallecido en 2013.

Explica el historiador que cuando **Franco** se encontraba ya muy enfermo, en octubre de 1975, a **Carvajal** se le ocurrió que el Generalísimo no podía marcharse sin dejar nada escrito. Así que se puso en su lugar y redactó el testamento político de **Franco**.

Los pasos a seguir eran difíciles: **Carvajal** militaba entonces en el partido Unión del Pueblo Español, que capitaneaba **Adolfo Suárez**, por lo que a éste debía entregarle el documento en cuestión para que se lo hiciera llegar a **Franco**, bien a través de su hija **Carmen Franco** o del Jefe de la Casa Civil del Generalísimo, el general **Fernando Fuertes de Villavicencio**.

La carta en cuestión reforzaría la posición del entonces Príncipe **Juan Carlos**, frente a inmovilistas y rupturistas, dice el autor.

Lejos de mí, poner en duda la veracidad de los hechos que expone **Gortázar** en el libro. Este historiador, - que empezó políticamente en partidos marxistas (Bandera Roja, Partido Comunista de España) y acabó siendo miembro del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Popular, según aparece en su biografía de Internet, - pero siguiendo a un historiador de la categoría de **Ricardo de la Cierva y Hoces**, reconocido especialista en la biografía de **Franco**, éste en su obra “*Agonía y muerte de Franco*”, editado por ARC en 1976, expone lo siguiente:

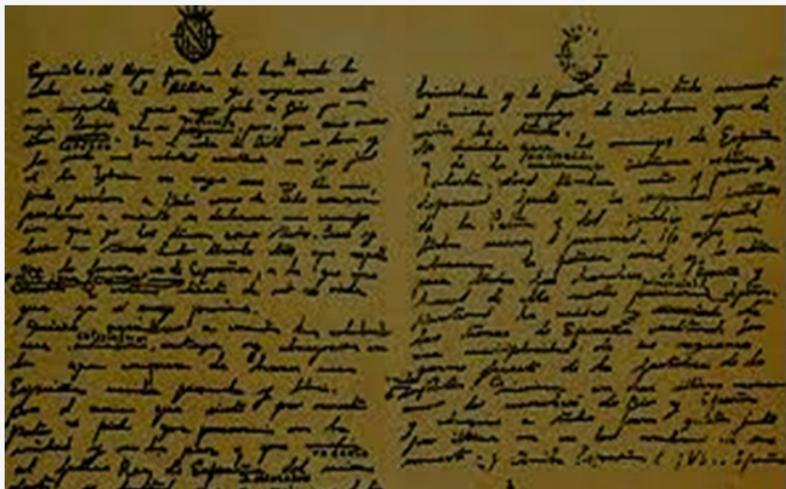
“Lo contó su hija **Carmen** al dramaturgo **Alfonso Paso** en una entrevista memorable, que publicó “*El Alcázar*”. “*Debió ser el martes 21, cuando desde la*

cama me dijo que fuera a su despacho y me ordenó que le pidiera la llave al ayudante... Me dijo concretamente: Entra en el despacho y debajo de los papeles encuentra un bloc. Tráemelo. Encontré el bloc junto con algunos papeles que también le llevé por si me hubiera equivocado.

*Pidió quedarse a solas conmigo. Se convenció de que lo que le interesaba estaba en el bloc. Y luego, con absoluta serenidad, me dijo: Léelo, a ver si lo entiendes... el no pronunció la palabra testamento, dijo concretamente, despedida... Él me hacía corregir el texto con un bolígrafo. Me ordenó: Cuando lo pases a limpio, rómpelo. De este modo, en letra de imprenta y en la parte de encima, he aclarado algunas palabras de él que podían quedar un poco confusas. Yo desobedecí a mi padre. No rompí el original. A papá no le gustaban las tachaduras. En fin, pasé el texto a máquina y luego se lo volví a leer a él. Lo único que me hizo corregir finalmente fue el párrafo en que habla del futuro Rey de España. Mi padre precisó que detrás de esa frase fuera el nombre: **Juan Carlos de Borbón**, y así me lo hizo poner. Después añadió: Ponlo definitivamente en limpio y si me pasara algo se lo das al Presidente del Gobierno. Jamás pronunció las palabras: si me muero o después de mi muerte”.*

Resulta cuando menos extraño, que **Carmen Franco** relatara así los hechos, con toda naturalidad, sin hacer mención alguna a la procedencia del aquel testamento político del que ella -se ve claramente en sus expresiones- era la primera noticia que tenía, y si fuese cierto que lo había recibido **Franco**, ella lo hubiera sabido aunque fuera a través del general **Fuertes de Villavicencio**, y con toda probabilidad también lo hubiera conocido la esposa del Generalísimo, **Carmen Polo**.

Por otra parte, como se afirma en ABC, si el escrito tenía por objeto potenciar la figura de **Juan Carlos** como sucesor, resulta extraño que **Franco** no lo hubiese puesto en su escrito al copiarlo.



LÁMINA

Redacción



COLABORA CON NOSOTROS

Nos gustaría poder contar con la colaboración de todos aquellos estudiosos e interesados en la historia de la Policía Española para convertir nuestro boletín en un referente en el que se puedan poner en común los conocimientos de todo aquel que desee aportar algo, por muy poco que pueda ser, a este trabajo de recopilación histórica.

Cualquiera que desee ver publicado un artículo o trabajo, no tiene más que indicarnos antes del día 10 de cada mes, para efectuar la correspondiente reserva de espacio en la edición siguiente.

Posteriormente, antes del día 25, remitirnos el texto y las fotografías o dibujos que lo ilustren, especificando su procedencia.

Caso de que el texto rebasase el espacio asignado, se publicaría en ediciones consecutivas.

Las normas generales de publicación son las siguientes:

1. El trabajo deberá versar sobre temas policiales.
2. Se remitirá en formato Word, tipo de letra Arial 11 pts.
3. Se enviará a nuestro correo electrónico:

gestion.ordenpm@gmail.com

LOS DOCUMENTOS DE AZAÑA Y LA POLICÍA

Luis Mairata De Anduiza

El 26 de enero de 1984, durante unas obras en la calle Miguel Ángel 5 de Madrid, que durante tantos años albergó la Escuela General de Policía, en la sala de profesores, aparecieron 26 cajas de documentos. Imaginen ustedes la sorpresa de la persona que comenzó a examinarlos y descubrió que se trataba de documentos de Azaña perdidos y que nadie recordaba. Examinada la prensa de la época no he podido encontrar el testimonio de la persona que lo encontró, ni el de la persona que procedió a examinar las cajas.

Imagino la sorpresa de estas personas. Seguramente buscarían a su jefe inmediato, que estaría en el mismo edificio, en el cual se estarían terminando las obras para acondicionarlo para su nuevo uso, acoger la Dirección General de la Policía, que todavía hoy ocupa ese lugar. La Escuela, que tantos recuerdos trae a los Inspectores que pasaron por ella (nuestro querido presidente, es un ejemplo de ello), fue trasladada a Ávila.

Esta persona iría a buscar a su superior, y la cadena de mando pronto estaría trasladando tan inusual hallazgo a los mandos políticos.

Así, la hemeroteca nos ha dejado una imagen del Ministro del Interior, José Barrionuevo, realizada por la agencia EFE, siendo la pista que me ha llevado a encontrar esta noticia de la que ya pocos se acuerdan.



En adelante procedo a un pequeño examen del recuerdo que se mantiene del hecho en la hemeroteca digital.

Según *El País*ⁱ el descubrimiento consistió en 16 legajos (12 según *ABC*), que fueron descubiertos en la sala de profesores de la Escuela (durante unas obras según *ABC*), que tenía su sede en la madrileña calle de Miguel Ángel 5, sede de la actual Dirección General de la Policía.

Los documentos pudieron ser incautados en 1940 en París por las tropas alemanas, en la casa de del cuñado de Azaña, Cipriano Rivas Cherif (del que también habría varios escritos en esas cajas y que pueden ser la causa del número de cajas que señala cada medio), y enviados a Franco, que los recibiría el mismo año de manos de la Policía, firmando un recibí, por lo que es probable que después de su estudio lo volviera a entregar al Cuerpo General de Policía.

A alguien le podría extrañar que estos documentos cayeran en el olvido, pero cuando se abordan acontecimientos históricos no debemos perder de vista las circunstancias del momento que se trata, un periodo de posguerra en España, de guerra abierta en Europa, que presiona desde todos los flancos a España para que tome partido (cada uno por su causa), en un proceso de reorganización general de las estructural estatales, que en esas fechas afectaba de forma especial a la Policíaⁱⁱ.

Según Juan Marichal, catedrático de Harvard y especialista en Azaña, son documentos de gran importancia para reconstruir la biografía intelectual del presidente de la II República.

Entre estos documentos no se encontraron los diarios.

Según *ABC*, las memorias sobre las que trabajó Joaquín Arrarásⁱⁱⁱ en los años 40, procedían de los documentos encontrados. Las memorias están reconocidas como uno de los libros del siglo XX escritos en mejor castellano.

El Ministro de Interior está especializado en la vida y la obra de Azaña (es licenciado en Derecho y diplomado en periodismo) y estuvo estudiando al menos durante tres horas los documentos el día 26, el mismo día de su descubrimiento.

Los documentos incluyen cartas de escritores, entre otros Juan Valera, Antonio Machado, José Bergamín, Azorín, Pío Baroja, Guillermo de Torre, Gregorio Marañón, Gerardo Diego, Valle Inclán, Ramón Gómez de la Serna, Claudio Sánchez Albornoz^{iv}.

Algunas de ellas pueden contener el posicionamiento personal o político de los protagonistas respecto a los acontecimientos históricos que se estaban viviendo en ese momento^v.

Una parte importante son textos manuscritos, borradores, cartas, y textos que pasaría a máquina su secretaria, además de cuadernos de notas, citas históricas y literarias utilizadas en sus memorias. Y estas memorias constituyen otra de las cajas, los borradores a máquina con correcciones, posiblemente las enviadas a la imprenta. Falta la parte de las memorias publicadas por Arrarás, por lo que alguno de los expertos supone que no fueron reintegradas por éste a su lugar de origen.

Otra de las cajas contiene recortes de prensa sobre sus actuaciones y críticas de sus libros^{vi}.

Según *El Español* también se recuperaría en el mismo acto la bandera republicana con la que apareció por última vez en público en suelo español, y con la que pretendía se cubriera su féretro cuando muriera^{vii}. Este dato lo corrobora el portal de Ministerio de Presidencia^{viii}. La información es contradictoria con la que publica *El Confidencial*, que informa que esta bandera fue entregada por la familia de Azaña al Ministerio de Cultura en 2008 y se conserva en el Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca^{ix}. La misma versión que presenta *Europa Press* que publica su entrega al centro en un acto celebrado el día 13 de octubre de 2009^x.

Durante los días posteriores al hallazgo hubo discusiones entre el Ministerio del Interior, Cultura, y la familia de Azaña sobre la forma de tratar y a quién pertenecían los documentos. Así lo expresaba el *Diario de Burgos*^{xi}.

Manuel Martínez Azaña, hijo de una de las hermanas de Azaña, reclama los papeles para su familia, como parte de la herencia, por existir una declaración de herederos depositada en Alcalá de Henares. También reclama la presencia de algún familiar en el proceso de clasificación de los archivos.

A la reclamación de los documentos se sumaron Acción Republicana Democrática Española (ARDE) e Izquierda Republicana.

El día anterior informaba que El Ministerio del Interior entregó los documentos al Ministerio de Cultura para su clasificación en el Archivo Histórico Nacional, y que los documentos se clasificarán como tesoro monumental y no podrán ser sacados de España.

Enrique Rivas, también sobrino, revisó los documentos junto al Ministro de Interior José Barrionuevo en la Escuela General de Policía^{xii}.

El diario Mediterráneo corrobora la presencia de Enrique Rivas en el proceso de estudio de los documentos. Era otro sobrino de Azaña y actuó como apoderado legal de la viuda de Azaña^{xiii}.

En definitiva, éste fue un descubrimiento casual que nos devolvió para la historia un testimonio documental de primer orden. Como en muchas casas familiares, en las dependencias oficiales las obras y mudanzas, a veces, se convierten en motivo de descubrimientos y sorpresas.

ⁱ El País, edición del 28 de enero de 1984

ⁱⁱ N.A.

ⁱⁱⁱ <https://dbe.rah.es/biografias/8028/joaquin-arraras-e-iribarren>

^{iv} ABC, edición del 28 de enero de 1984

^v N.A.

^{vi} ABC, edición del 28 de enero de 1984

^{vii} https://www.elespanol.com/cultura/historia/20201217/exposicion-manuel-azana-funcionario-escriptor-sin-lectores/543946916_0.html

^{viii} <https://www.mpr.gob.es/memoriademocratica/actividades-de-difusion/manuel-azana/Paginas/Vida-y-obra/exilio-persecucion-y-muerte.aspx>

^{ix} https://www.elconfidencial.com/cultura/2008-11-04/la-familia-de-azana-entrega-a-cultura-la-bandera-que-le-acompano-durante-su-exilio_356316/

^x <https://www.europapress.es/castilla-y-leon/noticia-bandera-republicana-feretro-azana-ya-encuentra-centro-documental-memoria-historica-salamanca-20091013145321.html>

^{xi} Diario de Burgos : de avisos y noticias: Año XCIII Número 28419 - 1984 febrero 4

^{xii} Diario de Burgos : de avisos y noticias: Año XCIII Número 28418 - 1984 febrero 3

^{xiii} Mediterráneo : Prensa y Radio del Movimiento: Año II Número XLVI - 1984 febrero 3

LOS DOCUMENTOS ESPAÑOLES PARA CIUDADANOS COMUNITARIOS

Félix José Álvarez Saavedra

La pertenencia de España a la Comunidad Económica Europea, ahora Unión Europea, ha motivado que a los ciudadanos de dichos países se les otorgue un trato diferente al del resto de los extranjeros, a los que llamaríamos ahora “terceros países”.

En cuanto a sus desplazamientos intracomunitarios el mejor ejemplo de este trato diferenciado ha sido el conseguido por la creación del espacio Schengen, puesto en marcha inicialmente en 1995 por siete países (Francia, Alemania, Bélgica, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal y España) y que ahora suma veintisiete con la incorporación de Croacia desde enero de este año. Este acuerdo permitió la abolición de las fronteras interiores, el establecimiento de una política común de visados y un sistema de información propio.

Por lo que se refiere a estudios, trabajo y residencia en España los ciudadanos de la Unión constituyen un grupo claramente diferenciado del resto de la comunidad internacional, también a efectos documentales. Para ellos nuestro país, amén de numerosas exenciones y alivios de carga burocrática, ha establecido dos documentos específicos que a continuación vemos.

Tarjeta de residencia de Ciudadano de un Estado Miembro de la CEE (ahora Unión Europea).

El primero de estos documentos lo encontramos mencionado en el art. 6 del RD 1099/1986, “sobre entrada, permanencia y trabajo en España de ciudadanos de Estados Miembros de las Comunidades Europeas”, en el que se habla de la Tarjeta temporal de Residencia y de la “Tarjeta de residencia de Ciudadano de un Estado Miembro de la CEE”. En el mismo artículo, en su apartado 5, se señala que el ciudadano comunitario al llegar a España debe comunicar en el Puesto de Policía o Comisaría de Policía el “lugar donde tenga el propósito de permanecer”.

Después, el RD 766/1992, de 26 de junio, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de Estados miembros de las Comunidades Europeas, en su art. 3 remite a la LO 7/1985 e iguala al ciudadano comunitario con el extracomunitario por defecto cuando dice que “la entrada, permanencia y trabajo en España de los nacionales de Estados miembro de las Comunidades Europeas que no acrediten la concurrencia de los requisitos prevenidos en el presente Real Decreto, se regirán por los preceptos de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España, y normas reglamentarias vigentes sobre la materia”. Esos requisitos, básicamente, son los relativos a la inscripción en el Registro Central de Extranjeros si su estancia en España es superior a tres meses.



Tarjeta 1996 - 2005

Y en el art. 9 habla de que “las solicitudes de la expedición de las tarjetas previstas en el artículo 6 [se refiere a las tarjetas temporal de residencia y de residencia] deberán presentarse en el plazo de un mes a partir de la fecha de entrada en España y serán tramitadas por la Oficina de Extranjeros de la provincia donde pretenda permanecer, o fijar su residencia el interesado o, en su defecto, por la correspondiente Comisaría provincial de Policía”.

La regulación vigente la encontramos en el RD 240/2007, de 16 de febrero, sobre la entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega).

La tarjeta de residencia no es obligatoria en determinados supuestos y ya la Directiva de 2004/38/CE del Parlamento y del Consejo, de 29 de abril de 2004, “relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembro” de la UE pedía en su considerando 13 que no se expidiese si no era necesario, debiendo “restringirse la exigencia de una tarjeta de residencia a los miembros de la familia de ciudadanos de la Unión que no sean nacionales de un Estado miembro por períodos de residencia superiores a los tres meses”.



Tarjeta 2006 - 2011

Tarjeta 2011 -

El Certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea.

Este documento nace como consecuencia de lo dispuesto en la Directiva 2004/38 CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de fecha 29 de abril de 2004, que en su artículo 8.1 dice “para periodos [de residencia] superiores a tres meses el Estado miembro de acogida podrá imponer a los ciudadanos de la Unión la obligación de registrarse ante las autoridades competentes”, y luego en su apartado 2, el cual señala que “el plazo fijado para el registro no podrá ser inferior a tres meses a partir de la fecha de llegada. Se expedirá inmediatamente un certificado de registro”.

Ese certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea acredita la inscripción en el Registro Central de Extranjeros de los ciudadanos de un Estado miembro de la UE o de otro Estado parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, ya que aquellos “que pretendan permanecer o fijar su residencia en España durante más de tres meses estarán obligados a solicitar un certificado de registro o una tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión”, y a “solicitar personalmente ante la oficina de extranjeros de la provincia donde pretendan permanecer o fijar su residencia o, en su defecto, ante la Comisaría de Policía correspondiente, su inscripción en el Registro Central de Extranjeros”.

Finalmente, es la Orden PRE/1490/2012, de 9 de julio, la que habla de la “presentación e inscripción [del ciudadano de la UE] en el Registro Central de Extranjeros”, detallando que “las solicitudes de inscripción como residentes de los ciudadanos previstos en el artículo 1 [ciudadanos de un Estado miembro de la Unión Europea o de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y de Suiza... para residencia en España por un periodo superior a tres meses], se ajustarán a lo previsto en los apartados 5 y 6 del artículo 7 del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero”. En tanto que en el punto 4 del mismo artículo se indica que “el certificado se expedirá de manera inmediata”.

Hasta aquí la panorámica de los documentos relacionados con la pertenencia de España a la Unión Europea, a los cuales habría que añadir la modificación incorporada en nuestro Documento Nacional de Identidad, para cumplir con lo requerido en el Reglamento (UE) 2019/1157 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019 sobre el refuerzo de la seguridad de los documentos de identidad de los ciudadanos de la Unión y a los miembros de sus familias que ejerzan su derecho a la libre circulación.

Esa modificación, además de diversas innovaciones tecnológicas en cuanto al almacenamiento de la información, presenta como cambio más visible la incorporación de la bandera de Europa en el anverso del nuevo modelo de DNI puesto en marcha en todas las oficinas de expedición en agosto de 2021.



Certificado de registro de ciudadano UE (anverso y reverso)

UN DOMICILIO MALDITO

Jesús Longueira Álvarez

Al describir a veces algún crimen y cuando se hace con detalle tendemos a fijarnos sobre todo en las circunstancias personales de las víctimas o de los autores, en otros pormenores adicionales que consideramos importantes y quizás en las motivaciones que empujan a la comisión del acto. Más adelante nos damos cuenta de que al recordarlo nos fijamos precisamente en lo ya descrito y siempre tendemos a olvidar u omitir, por no haberlo visto relevante, las particularidades del lugar de los hechos, que nos viene únicamente a la memoria al evocar alguna imagen, y siempre en lo relativo a lo más próximo, por ejemplo aquella fotografía donde vimos el cadáver, las manchas de sangre, o los efectos del delito.

Nunca puede ser el anterior el caso del domicilio de la calle Antonio Grilo nº 3 de Madrid, donde por fuerza y por reiteración tiene que llamarnos la atención el lugar de los hechos por encima incluso de las circunstancias del párrafo anterior, ya que han sido varios los crímenes que en esa dirección se produjeron. Esto es lo que llevó a la policía a definirlo como un domicilio maldito, término reflejado por la prensa y que durante mucho tiempo estuvo en el candelero de las conversaciones cotidianas de los ciudadanos de nuestra capital.



El portal de la calle Antonio Grilo nº3 de Madrid en la actualidad.

El caso es que el domicilio ha vuelto a ponerse de actualidad por los problemas que genera entre los vecinos la reciente apertura de un local de ocio nocturno que cierra ya de día. Conocidos popularmente como “after Hour” son generadores constantes de ruidos, riñas y escándalos diarios, en una zona, la de Malasaña, donde se ubican desde siempre numerosos bares, pubs y discotecas, y tenida por los vecinos de Madrid y de mucha gente que llega de fuera como la zona de “la movida”.

El caso es que al oír la dirección en la prensa me hizo recordar una serie de crímenes que se produjeron en ese mismo lugar, una larga secuencia de hechos desafortunados con final luctuoso que a continuación paso a relatarles.

Todo comenzó en el año 1915 cuando un hombre fue degollado frente al portal, seguramente fue por casualidad que el lugar elegido por el asesino fuera precisamente ese ahí, o quien sabe si todo fue fruto de una riña, nunca se supo, el crimen quedó impune y solo se encontró el cadáver.

Treinta años después el lugar vuelve a aparecer en la crónica negra de la capital, tenemos que trasladarnos en el tiempo a la posguerra, en concreto al día 8 de mayo de 1945 y al primer piso del inmueble. Ese día es encontrado por su casero el cadáver de un hombre de 48 años, Felipe de la Braña Marcos, con un gran golpe en la cabeza. La policía halló señales de lucha, tales como un severo desorden en el domicilio y un detalle que hoy sería determinante por los avances científicos que se emplean en las técnicas de investigación, y es que en su mano se halló como consecuencia de la lucha un mechón de pelo que no correspondía a la víctima.

Aunque se determinó que la muerte se había producido unos cinco días antes del hallazgo del cadáver las investigaciones no dieron el resultado esperado, y los interrogatorios a todos los vecinos y también a algún sospechoso no dan como fruto ninguna pista que llevara a determinar la autoría del hecho, quedando este caso al igual que el anterior impune.

Siete muertos en una noche, cinco de ellos niños hacen que de nuevo la macabra dirección de la calle Antonio Grilo ocupe las portadas de los noticieros y el tiempo de los informativos.

Tan solo 17 años después, el día 1 de mayo de 1962 el sastre granadino



Detrás de estas ventanas ocurrieron la mayoría de los crímenes.

José María Ruiz Martínez, de 48 años, asesina a su mujer, a sus cinco hijos, y posteriormente acaba suicidándose, no sin que antes se produjeran algunas circunstancias que no son comunes.

Fue él mismo quien avisa a la policía y dice lo que ha hecho, pero se niega a dar la dirección del suceso, es desde la sala del 091 desde donde con gran pericia logran retener la llamada el tiempo suficiente para localizar el número y la dirección y desplazar al lugar varias patrullas. Tendremos que darnos cuenta de lo que suponía con los medios técnicos de la época realizar esta investigación y además en tiempo record, no quedándonos otro remedio que felicitar por su actuación a aquellos funcionarios a los que estoy seguro que ya en aquel momento habrían recibido de sus jefes el correspondiente galardón.

Si cabe la circunstancia más extraña de este caso es que una vez localizado el domicilio y con la patrulla en el lugar se empezó a congregarse una gran cantidad de gente; negándose a abrir la puerta y para demostrar que era cierto lo que decía él mismo muestra a los agentes y a quien allí se paraba los cadáveres de sus cinco hijos y el de su mujer acercándolos a la ventana.

Otra circunstancia atípica y que no se suele dar es que reclama la presencia de un sacerdote para ser oído en confesión antes de suicidarse. La propia policía trae desde la cercana iglesia de Santa Teresa al padre Celestino, que para garantizar el secreto de confesión lo hace por teléfono y desde un balcón cercano, no pudiendo ser convencido de que se entregara.

Es aquí donde surge algo de controversia pues algunos dicen que el padre Celestino no pudo administrarle la absolución debido a que su intención era la de suicidarse posteriormente, lo que desde el punto de vista de la doctrina católica constituye también grave pecado.

Fuera como fuera y aunque es posible que este caso merezca por sí mismo un capítulo aparte José María Ruiz Martínez acaba cumpliendo su propósito pegándose un tiro en la cabeza con su propia pistola no sin antes manifestarle al sacerdote que lamentaba haber traído a sus hijos al mundo para sufrir, ya saben, aquel famoso “valle de lágrimas”.

Y nos trasladamos al año 1964, y vemos que tras esas mismas ventanas se produce otro hecho luctuoso. Otro hecho que termina en muerte aunque esta vez de una naturaleza diferente, debemos hacer constar aquí que alguien calificó en ese momento a este lugar como “la puerta del infierno”, sin que le faltara nada de razón.

Es en el mes de abril de ese año cuando Pilar Agustín Jimeno, de veinte años, dio a luz sin estar casada y para ocultar lo que la sociedad de entonces consideraba una deshonra, ser madre soltera, ahoga a su hijo recién nacido.

No se deshace del cadáver y en una decisión poco ortodoxa lo oculta durante varios días en el cajón de una cómoda, siendo su hermana quien días después y por el olor encuentra el cuerpo del bebé envuelto entre telas en el fondo del cajón.

Y esta es la relación de crímenes que se han producido en esta dirección; “hasta el momento claro está”.

Se omiten otros hechos ocurridos en la misma calle, que no en el mismo número, tales como suicidios, atropellos mortales, alguno con coche de caballos y otros crímenes más antiguos que acrecentarían la leyenda negra que sobre este lugar se cierne. Desconozco si existe otro lugar con mayor concentración de sucesos, aunque estoy seguro de que si existiera nos hubiera llegado noticia del mismo, en todo caso creo que los investigadores de lo paranormal han tenido que tratarlo como algo muy cercano a su campo.

EMBLEMÁTICA DE LAS COMPAÑÍAS MÓVILES MOTORIZADAS DE LA RESERVA GENERAL (CRG) - 1ª PARTE

Redacción

1ª Compañía de Reserva General



Fecha de fundación: 15 de diciembre de 1969
Base: Logroño
Llamada radio: Tigre
Color del pañuelo: rojo

4ª Compañía de Reserva General



Fecha de fundación: 15 de enero de 1971
Base: Zaragoza
Llamada radio: Pegaso
Color del pañuelo: azul cristina

2ª Compañía de Reserva General



Fecha de fundación: 25 de junio de 1970
Base: Valladolid
Llamada radio: Zorro
Color del pañuelo: verde claro

5ª Compañía de Reserva General



Fecha de fundación: 5 de mayo de 1971
Base: Murcia
Llamada radio: Aguila
Color del pañuelo: negro

3ª Compañía de Reserva General



Fecha de fundación: 15 de enero de 1971
Base: León
Llamada radio: León
Color del pañuelo: azul claro

6ª Compañía de Reserva General



Fecha de fundación: 25 de marzo de 1973
Base: Badajoz
Llamada radio: Bar
Color del pañuelo: azul

ACTIVIDADES OPM

Redacción

El Presidente de la Orden de la Placa y el Mérito y el Comisario Provincial de la Policía Nacional de Guadalajara, tienen el placer de invitarle a la conferencia que, bajo el título "200 años de la Policía al servicio de los ciudadanos", pronunciará el Inspector Jefe de la Policía Nacional (J) D. Martín Turrado Vidal.

En el acto intervendrán D. Ángel Alcázar Sempere, Comisario Provincial de Guadalajara; Dña. M^a Jesús Llorente Vega, Comisaria y Directora General de la Fundación Policía Española y D. Silvestre Barquero Baños, Vicepresidente

1º de la OPM.

El acto tendrá lugar el próximo día 27 de abril a las 18:00 horas en el Centro Ibercaja de Guadalajara, sito en la Calle Dr. Fleming nº 2B.

Se ruega confirmar asistencia para la reserva de plaza, pueden realizarla enviando un correo electrónico a gestion.ordenpm@gmail.com. La entrada será libre hasta completar el aforo.

Fundación
iberCaja



ORDEN
DE LA
PLACA
& EL
MÉRITO
ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LA POLICÍA ESPAÑOLA



El
Presidente de la Orden de la Placa y el Mérito
y el
Comisario Provincial de la Policía Nacional de Guadalajara,
tienen el placer de invitarle a la conferencia que,
bajo el título

"200 años de la Policía al servicio de los ciudadanos"

pronunciará el Inspector Jefe de la Policía Nacional (J) D. Martín Turrado Vidal.

En el acto intervendrán D. Ángel Alcázar Sempere, Comisario Provincial de Guadalajara; Dña. M^a Jesús Llorente Vega, Comisaria y Directora General de la Fundación Policía Española y D. Silvestre Barquero Baños, Vicepresidente 1º de la OPM.

Día 27 de abril a las 18,00 h.
Centro Ibercaja de Guadalajara
(Calle Dr. Fleming, nº 2B)

Se ruega confirmar asistencia para la reserva de plaza

gestion.ordenpm@gmail.com

Entrada libre hasta completar el aforo

IMÁGENES DE OTRO TIEMPO



Banda de Cornetas de la Policía Armada en una Procesión de Semana Santa



Gastador de la Policía Armada en una procesión de Semana Santa (final años 60)



Guardias de Seguridad en la procesión del Encuentro de La Coruña (final años 20)



ORDEN DE LA PLACA Y EL MÉRITO
DE
ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LA POLICÍA ESPAÑOLA

CONTACTE CON NOSOTROS

Correo electrónico:
gestion.ordenpm@gmail.com

Nuestra página web:
www.opmpolicia.es



REVÓLVER SMITH & WESSON "Nº 3 NEW MODEL"

Iago Vidal Martínez

Siguiendo el hilo del interesante artículo que ha traído, en esta nueva edición del Emblema, el Presidente de la Orden de la Placa y el Mérito, D. José Eugenio Fernández Barallobre, sobre el atentado frustrado en la primavera de 1910 vengo a hablarles de un arma que, por diferentes investigaciones que se han llevado a cabo, todo parece indicar que fue utilizada por el Cuerpo de Seguridad durante esa época y, por consiguiente, utilizada también por uno de los protagonistas del artículo.

Y es que, con fecha de 3 de mayo de 1887, se autoriza al Ministerio de la Gobernación, por medio de Real Decreto, a la compra de 100 revólveres del sistema "Smith & Wesson". Compra que fue efectuada en la Casa Orbea Hermanos de Eibar y que posteriormente fue aumentada a 930 unidades más en un Real Decreto posterior.



Anuncio de la Fábrica Orbea Hermanos

Antes de hablarles de las características técnicas del arma, quiero centrarme en su historia y nomenclatura para que puedan comprender de una forma más clara el porqué de la llegada a nuestro país de este revólver.

Primero, destacar que el calificativo de "Smith" se utilizó para designar los revólveres con sistema de carga y extracción por conjunto de tambor y cañón basculantes, un sistema presentado por la firma norteamericana "Smith & Wesson" hacia 1870 con su "Modelo nº 3", que irrumpió con éxito en el mercado europeo gracias al contrato que, establecido con el Gobierno ruso, supuso la fabricación de la variante denominada "Russian Model".

No obstante, tenemos que esperar cuatro años, concretamente hasta 1874, cuando esa arma llega por primera vez a España. Desde su llegada a nuestro país, solo tuvieron que pasar dos años para que D. Joaquín Aramburu solicitase el privilegio de introducción que precedía a la puesta en fabricación en Eibar de estos revólveres por parte de la firma "Orbea Hermanos".



Revólver Smith & Wesson "Nº 3 Russian Model"

Fue esta firma la encargada de fabricar en nuestro país el Revólver Smith & Wesson "New Model Nº 3", arma utilizada desde su fabricación por parte del Cuerpo de Seguridad y en la que nos centraremos, desde este momento, a lo largo del presente artículo.

Centrándonos ya en este modelo de revólver debemos afirmar que, entre sus características principales, era un arma de acción simple y apertura vertical. El hecho de que fuese de acción simple significaba que el gatillo solo realizaba una acción, la de liberar el mecanismo percutor por lo que era necesario que se amartillase antes de apretar el gatillo. Por otro lado, el término de apertura vertical no es más que un sinónimo del ya muy conocido término, sobre todo en escopetas, de cañón basculante.

En cuanto a su tamaño y munición, podemos indicar que este revólver tenía un cañón estándar de 177,8 mm (7 pulgadas). La munición estándar utilizada por esta arma era el .44 Russian, aunque también se vendieron para otros cartuchos bajo pedido. Por otro lado, el tambor que presentaba este modelo en su fabricación tenía una capacidad para seis cartuchos.



Revólver Smith & Wesson "Nº 3 New Model"